

#### REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

## MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA **MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS**

Montevideo, 0 2 JUL. 2007

	VISTO: la solicitud de la empresa CLALDY S.A., referente a la elaboración de
	productos lácteos, principalmente al procesamiento de la leche para la producción de
SECRETARIA DE ESTA	quesos para la exportación, con la finalidad de obtener la declaratoria promocional para
. SIRVASE CITAR	a actividad que se propone realizar según su proyecto de inversión y la concesión de
7121010	diversos beneficios promocionales,
	RESULTANDO: el proyecto presentado tiene como objetivo la instalación de una planta
	de secado para la producción de suero y leche en polvo y la sustitución de la línea
,	contínua de producción de manteca con la finalidad de mejorar su calidad;
	CONSIDERANDO: I) que la Comisión de Aplicación creada por el art. 12º. de la Ley
$^{\wedge}$	16.906, de 7 de enero de 1998, en base al informe de evaluación y la recomendación
$\{\phi_0\}$	realizados por el Ministerio de Industria, Energía y Minería, decide recomendar al Poder
W. S.	Ejecutivo el otorgamiento de beneficios establecidos en la citada Ley
W	II) que el proyecto presentado por CLALDY S.A. da cumplimiento
	con el artículo 11 de la Ley No. 16.906, de 7 de enero de 1998;
15-17-3	ATENTO: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción
	Industrial de 28 de marzo de 1974 y Ley No. 16.906 de 7 de enero de 1998;
	EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
	R E S U E L V E :
A	$\ell$ 1º Declárase promovida la actividad del proyecto de inversión presentado por
	CLALDY S.A., referente a la elaboración de productos lácteos, principalmente a
	procesamiento de la leche para la producción de quesos para la exportación
•	2º Exonérase en forma total a la empresa CLALDY S.A., de todo recargo incluso e
	mínimo, derechos y tasas consulares, Impuesto Aduanero Unico a la Importación, Tasa
	de Movilización de Bultos y en general todo tributo cuya aplicación corresponda er
	ocasión de la importación del siguiente equipamiento previsto en el proyecto y
	dodarado no competitivo de la industria nacional:

• Una (1) envasadora y estuchadora automática
Una (1) bomba centrífuga para leche o suero.
Una (1) centrífuga con Protein Plus
Un (1) homogeneizador de pistones
Dos (2) bombas centrífugas autocebantes
Cinco (5) bombas centrífugas sanitarias
Un (1) sistema de secado spray para leche y suero.
Un (1) pasterizador de 15.000 lt./h. a placas
Un (1) caudalímetro magnético
Un (1) desaireador para caudalímetro magnético.
Dos (2) filtros sanitarios dobles de línea
Una (1) planta concentradora de suero y queso (Nanofiltración)
Una (1) bomba positiva sanitaria
Una (1) planta de tratamiento de agua ósmosis inversa de 9.000 lt./h
Un (1) cabezal portátil para costura bolsas,  Un (2) cabezal portátil para costura bolsas,
Dos (2) bombas positivas sanitarias a tornillo
Dos (2) bombas centrífugas sanitarias      Dos (2) bombas centrífugas sanitarias
Una (1) batidora contínua de manteca
Una (1) empaquetadora de manteca      Una (1) empaquetadora de manteca
Dos (2) equipos de frío cámara de manteca a – 25°C
Un (1) intercambiador de calor a placas para agua 2.000 lt./h      Un (1) condensador o consentir a
• Un (1) condensador evaporativo.
• Un (1) autoelevador eléctrico modelo FB 20-7 48V – 4 ruedas 0 hora. de 2.000 kg
Cuatro (4) transportadores de pallets manuales hidráulicos
Un (1) conjunto de materiales para montaje electromecánico
Un (1) enfriador de agua por película descendente
3º,- Los bienes de activo fijo que se incorporen para llevar a cabo la actividad del
proyecto de inversión que se declara promovido en la presente resolución, se podrán
computar como activos exentos a los efectos de la liquidación del Impuesto al



#### REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

### MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA

	Patrimonio, por el termino de cinco anos a partir del ejercicio de su incorporación
	inclusive. A los efectos del cómputo de los pasivos los citados bienes serán considerados
	activos gravados
	4º Los beneficios otorgados por esta Resolución sólo podrán utilizarse en la misma
	proporción que la que exista entre la inversión ejecutada y la inversión tota
CRETARIA DE ESTA	omprometida en el proyecto promovido
SIRVASE CITAR	5º A los efectos del control y seguimiento, la empresa CLALDY S.A., deberá informa
Alziola	anualmente, ante la Comisión de Aplicación y en forma simultánea ante el Ministerio de
	Industria, Energía y Minería, respecto de la implantación del proyecto durante los año
	de implementación física del mismo y durante los años 1 a 10, sobre la ejecución y
	cumplimiento de las metas del proyecto, así como del uso de los beneficios
	promocionales otorgados según esta Resolución
*	6º A los efectos de la aplicación de los beneficios promocionales dispuestos
, A	precedentemente, la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria
William	Energía y Minería, certificará a los organismos competentes la pertinencia de los
	mismos, de acuerdo con su adecuación al proyecto declarado promovido
	7º Declárase que deberá darse estricto cumplimiento a las normas vigentes emanadas
AD 125	de las autoridades competentes en la implantación, ejecución y funcionamiento de
	presente proyecto, así como al objetivo respecto al proyecto presentado. Su
	incumplimiento podrá, cuando a ello hubiere mérito, traer aparejado de oficio o a
	petición de parte, la revocación de la declaratoria promocional, de conformidad a lo
	dispuesto en la Ley No. 16.906, en su Art. 14º y en el Art. 13º del Decreto Ley No
	14.178, de 28 de marzo de 1974 y demás disposiciones concordantes o que se
	establezcan sin perjuicio de la reliquidación de tributos, multas y recargos que puedar
	corresponder en caso de verificarse el incumplimiento



8º.- Comuníquese a la Comisión de Aplicación, etc.----

/al

douis occisor )

Dr. Tabaré Vézquez Presidente de la República